

Reciv. da de Feb. de 1795



Por la via reservada de la Real Hacienda se ha comunicado al Ilustrísimo Señor Don Joseph Antonio Fita, Presidente de la Junta de Represalias, con fecha 15 de este mes la Real Orden siguiente.

„ Ilustrísimo Señor. He hecho presente al Rey el expediente que de acuerdo de la Junta de Represalias me remitió V. I. con su oficio de 23 de Agosto de este año, y se formó en ella á representacion del Gobernador de la Plaza de Cadiz Don Joachin de Fonsdeviela, con motivo de intentar aquel Administrador de Rentas Provinciales exigir los derechos de Alcabalas y Cientos por la venta de géneros y efectos pertenecientes á los Franceses expulsos, con arreglo á la Real Orden de 15 de Noviembre de 1793, á que se opuso el Gobernador. S. M. enterado de las razones que por una y otra parte se alegaban, y en vista de lo que sobre todo informáron los Directores Generales de Rentas, se ha servido declarar, conformándose con el dictámen de estos Ministros, que conforme á lo que se previene en la citada Real Orden de 15 de Noviembre de 1793, se debe cobrar el diez por ciento de Alcabalas y Cientos de la venta de los géneros extranjeros, bien pertenezcan á Franceses expulsos de comercio por mayor, ó bien del menor; que de las de todo género y efectos nacionales, incluso los de menages de casa, se cobren los expresados derechos en Cadiz, conforme á la práctica de aquella Administracion; y que en quanto á los otros Puertos habilitados de las Provincias de Castilla y Leon, se observe la misma declaracion, atemperándose por lo tocante á los géneros y efectos nacionales á la práctica que se observe en cada uno de ellos. Lo que de Real Orden participo á V. I. para la inteli-
„ gen-

